



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 014-2024-GRU-CR

Pucallpa, doce de febrero de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, solicita que se apruebe la propuesta de realizar la próxima sesión descentralizada del mes de marzo del año en curso en el Distrito de Masisea.

Que, el artículo 75° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: "Los Pedidos deberán ser breves, concretos y su sustentación no excederá de tres (3) minutos, de acuerdo a su importancia o en el caso que se origine debate, el Presidente y/o Presidenta del Consejo Regional, dispondrá que pase a Orden del Día". Por otro lado, el artículo 76° del Reglamento antes citado, precisa, que los Consejeros Regionales y/o Consejeras Regionales de Ucayali, podrán presentar los pedidos por escrito, a través de Secretaría del Consejo Regional y en forma oral durante la presente estación que se formula.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló que, ha recibido sendas invitaciones de los lugareños del Distrito de Masisea y los caseríos aledaños quienes manifiestan el malestar que tienen con la norma que reguló las Áreas de Conservación Regional, dado que ellos no pueden aprovechar los árboles para su propio uso de la comunidad, no pueden pescar en el lago Imiria para su propia subsistencia, por lo que ellos solicitaron una sesión descentralizada para que ellos expliquen al Consejo Regional la problemática que tienen; por lo que propone que la próxima sesión de marzo, sea una descentralizada en el distrito de Masisea.

Que, el Consejero Regional – Miguel Abel Silva Vásquez, en su intervención en el debate señaló que, como ya se han visitado a dos provincias que son Atalaya y Padre Abad, en Purús también necesita que





GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

vayan los Concejeros Regionales porque es una provincia muy alejada, una zona de frontera, por lo que propone y pone en consideración que se haga también una sesión de Consejo en la provincia de Purús.

Que, puesto a consideración del Consejo Regional la propuesta del Consejero Rómulo Javier Bonilla Pomachari para que la próxima sesión de marzo, sea una descentralizada en el distrito de Masisea, votaron a favor de dicha propuesta los señores Concejeros Lucerito Ondina Dávila Alvarado, Manuel Jesús Antonio Huamán, Jesús Enrique Tello Gonzáles, Jaime Obdulio García Fernández, Fiorella Victoria Flores Valverde, Alberto Panduro Valdivia, Robert Pedro Tachiana, Miguel Abel Silva Vásquez y Rómulo Javier Bonilla Pomachari; y se abstuvo el señor Consejero Pruhl De Pinho Ríos, señalando que lo hace por que tiene entendido de que solo hay presupuesto para hacer una sola sesión descentralizada y piensa que esta debe de realizarse en la Provincia de Purús que es un lugar que tiene muchas necesidades.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-GRU-CR-JOGF de fecha 13 de febrero de 2023, el Consejero Regional Jaime Obdulio García Fernández, solicita Reconsideración de su Voto, siendo que voto a favor del pedido de que la sesión de Consejo Regional del mes de marzo, se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea y solicita que se reconsidere su voto, siendo ahora en abstención; pedido que lo sustentó en la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo del 2024, indicando que tiene conocimiento de que en el lugar propuesto hay conflictividad social por hechos que le competen a otras instancias de alcance nacional y que, de realizarse la sesión en dicha localidad, existe la posibilidad de que culpen al Consejo Regional de los problemas que los aqueja; pedido que fue aprobado por unanimidad de los Concejeros presentes.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-GRU-CR-FVFF de fecha 13 de febrero de 2023, la Consejera Regional Fiorella Victoria Flores Valverde, solicita Reconsideración de su Voto, siendo que voto a favor del pedido de que la sesión de Consejo Regional del mes de marzo, se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea y solicita que se reconsidere su voto, siendo ahora en abstención; pedido que lo sustentó en la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo del 2024, indicando que para la fecha programada, se le cruza con algunas actividades ya programadas y también porque considera evaluar e informarse un poco más sobre la problemática que aqueja a dicho Distrito; pedido que fue aprobado por unanimidad de los Concejeros presentes.

Que, mediante Oficio N° 005-2024-GRU-CR-APV de fecha 13 de febrero de 2023, el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia, solicita Reconsideración de su Voto, siendo que voto a favor del pedido de que la sesión de Consejo Regional del mes de marzo, se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea y solicita que se reconsidere su voto, siendo ahora en abstención; pedido que lo sustentó en la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo del 2024, indicando que el sustento es el mismo que planteó la Consejera Fiorella, por lo que considera que debe de haber más tiempo para analizar la realización de una sesión en el Distrito de Masisea; pedido que fue aprobado por unanimidad de los Concejeros presentes.

Que, mediante Oficio N° 006-2024-GRU-CR-RPT de fecha 13 de febrero de 2023, el Consejero Regional Robert Pedro Tachiana, solicita Reconsideración de su Voto, siendo que voto a favor del pedido de que la sesión de Consejo Regional del mes de marzo, se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea y solicita que se reconsidere su voto, siendo ahora en abstención; pedido que lo sustentó en la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo del 2024, indicando que en su caso, en los días que se ha programado la sesión, va a entrar a la Provincia de Purús para hacer un trabajo de fiscalización; pedido que fue aprobado por unanimidad de los Concejeros presentes.

Que, mediante Oficio N° 007-2024-GRU-CR-MASV de fecha 13 de febrero de 2023, el Consejero Regional Miguel Ángel Silva Vásquez, solicita Reconsideración de su Voto, siendo que voto a favor del pedido de que la sesión de Consejo Regional del mes de marzo, se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea y solicita que se reconsidere su voto, siendo ahora en abstención; pedido que lo sustentó en la Sesión Extraordinaria del día 22 de marzo del 2024, indicando que en esos días se cruza en la intervención que tiene programado para el mes de marzo, trabajo ya programado con el Consejero Robert, por lo que por ese caso reconsidera su voto; pedido que fue aprobado por unanimidad de los Concejeros presentes.



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. ... (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Jr. Apurímac N° 460 -Pucallpa

Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto, conforme lo señala el literal "d" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Reconsideración de la Votación, señala: "Cualquier integrante del Consejo Regional de Ucayali, podrá solicitar por escrito la reconsideración de la votación y su aprobación, requiere del voto de más de la mitad del número legal de los integrantes del Consejo Regional de Ucayali. No se podrá presentar reconsideraciones después de aprobada el Acta de Dispensa de dicha aprobación".

Que, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, por Unanimidad aprobó la Reconsideración de la Votación de los Consejeros y Concejera Regional - Jaime Obdulio García Fernández, Fiorella Victoria Flores Valverde, Alberto Panduro Valdívía, Robert Pedro Tachiana y Miguel Ángel Silva Vásquez, de abstención para que se lleve de manera descentralizada en el Distrito de Masisea.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali y ante la reconsideración presentada, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMA realizar una sesión descentralizada en el Distrito de Masisea, en el mes de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Malqui Díaz
PRESIDENTE

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. ... 📞 (01)-42 46320

Jr. Apurímac N° 460 -Pucallpa

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva